DOCUMENTO ACLARATORIO

ASUNTO: Aclaración sobre el registro del anticipo en la plataforma SECOP II– Contrato N.º 294 de 2026.

En relación con el Contrato N.º 294 de 2026, cuyo objeto es ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL POBLACIONAL DE CANINOS Y FELINOS EN ESTADO DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA"***, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000), se considera pertinente dejar la siguiente aclaración respecto a la información registrada en la plataforma SECOP II.

De acuerdo con las condiciones pactadas, el contrato contempló un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de su valor total, correspondiente a VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000), el cual fue efectivamente desembolsado al contratista.

No obstante, al revisar la información publicada en SECOP II, se identificó que el anticipo no quedó reflejado en la plataforma, debido a que durante el registro de la información no se realizó la creación del plan de pagos correspondiente. Esta situación obedeció a una omisión involuntaria en el procedimiento de registro, por lo que la información publicada no refleja de manera completa las actuaciones relacionadas con dicho desembolso.

De igual manera, es importante señalar que, conforme a los informes, documentos y evidencias que reposan en el expediente contractual, y al seguimiento realizado por la supervisión, se encuentra soportada la ejecución del cien por ciento (100 %) de las actividades y obligaciones previstas en el contrato.

En ese sentido, la presente aclaración tiene como finalidad dejar constancia de que la falta de registro del anticipo en la plataforma SECOP II corresponde a una situación de carácter administrativo relacionada con el registro del plan de pagos, y no representa, por sí misma, una falta de desembolso del recurso ni una falta de ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior, se expide el presente documento para que sea incorporado en el expediente contractual y publicado en la plataforma SECOP II, junto con los soportes correspondientes, con el fin de mantener la debida claridad, trazabilidad y consistencia de la información contractual.

La presente constancia tiene un alcance exclusivamente aclaratorio y se emite con fundamento en los documentos que respaldan las actuaciones contractuales, sin que implique modificación de las condiciones pactadas ni afectación de los derechos y obligaciones de las partes.

Cordialmente,

PEDRO NEL REINA TUPANTEVE
Secretario de Agricultura, Desarrollo económico y Sostenible
Supervisor del Contrato N.º 294 de 2026
Alcaldía Municipal de Arauca

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Linea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca-gov.co